



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Jueves, 28 de febrero de 1963

Núm. 49

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORA

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.

Inmediatamente que los señores Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se encuentren en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el retiro siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo la estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín en colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 991

Recaudación de Contribuciones

D. Francisco Azorín Plo, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo colectivo de apremio que se instruye en esta Recaudación por débitos de la contribución rústica de los años de 1960 a 1962, ambos inclusive, del pueblo de Gelsa, contra los deudores de desconocido e ignorado domicilio que a continuación se relacionan, con fecha 6 de febrero de 1963 se ha dictado la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incursos en el único grado de apremio, sobre el importe total de sus débitos, a los contribuyentes morosos que figuran en la relación de descubiertos que encabeza este diligenciado.

Notifíquese seguidamente esta providencia en cuanto a los deudores de conocido domicilio, a fin de que puedan satisfacerlos en el plazo de veinticuatro horas, y respecto de los deudores de desconocido e ignorado paradero, por la presente acuerdo remitir edicto al "Boletín Oficial" de esta provincia, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación en el citado periódico oficial, hagan efectivos sus descubiertos, señalen domicilio o representante legal, con la advertencia que de dejar de efectuarlo en el plazo señalado se procederá a la declaración en rebeldía y embargo de todos sus bienes inmuebles, señalando al efecto las fincas objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo".

Relación que se cita

D.^a Joaquina García Nuviala, 66 pesetas.

D. Antonio Leonat Falcón, 39

D. Francisco Millán Polo, 260

D.^a Matea Montañés Continente, 90

D. Mariano Puyolés Burgos, 52

D.^a Petra Roche Salvador, 35

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados, herederos, causahabientes y acreedores hipotecarios, en su caso.

Pina de Ebro, 13 de febrero de 1963. — El Recaudador, Francisco Azorín Plo. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

...

Núm. 992

D. Luis Uceró Martín, Recaudador de Hacienda de la Zona de Borja;

Hago saber: Que en el expediente que en esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de

Trasobares por el concepto de rústica, que al final se relacionan, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando, de acuerdo con el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante debidamente autorizado, en término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del pueblo de Trasobares, expido el presente en Borja a 11 de febrero de 1963. — El Recaudador, Luis Uceró Martín. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Deudores a que se refiere y años de 1948 a 1955

Juan Aznar Aznar, 269'11 pese-as.

Casimira Aznar Chueca, 36'06

Manuel Aznar Gracia, 40'37

Juan Aznar Lanzán, 40'48

Aurelio Carabantes Benedi, 16'87

Ramona Carabantes Benedi, 29'50

Pedro Cardiel Cardiel, 14'63

Máximo Chueca Laborda, 193'28

Angela Chueca Carabantes, 58'99

Custodio Garcia Pérez, 13'82

Máximo Laborda Tejero, 36'06
 Daniel López Pérez, 28'16
 Victorián Pérez Cardiel, 13'82
 Viuda Aurelio Pérez Ferraz, 124'43

• • •
 Núm. 992

D. Luis Utero Martín, Recaudador de Hacienda de la Zona de Borja;
 Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Trasobares, por el concepto de rústica, contra los deudores que al final se relacionan, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante debidamente autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerse a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trasobares, expido el presente en Borja a 11 de febrero de 1963. — El Recaudador, Luis Utero Martín. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

*Deudores a que se refiere
 y años de 1955 a 1961*

Mariano Aznar Cuartero, 46 pesetas
 Casimiro Aznar Chueca, 71'59
 Casiano Caravantes Laborda, 63'04
 Santos Caravantes Laborda, 94'61
 Juan José Clemente Laura, 50'06
 Lázaro Chueca Guerrero, 53'06
 Mariano Chueca Tejero, 231'90
 Daniel, 32'60
 Florencio García Gascón, 37'38
 Eusebio Gascón, 176'18
 Custodio Gracia Pérez, 43'82
 Manuel Laborda, 35'60
 Dionisio Laborda Laborda, 1.257'32
 Angel Gil Millán, 16
 Sebastián Lanzán Millán, 26
 Los Mochos, 32'07
 Juliana Miñón García, 378'80
 Pilar Pérez Laborda, 107'48
 Gregorio Román Cuartero, 37
 Manuel Román Morera, 16'97
 Fernando Zamora Chueca, 423'09

Núm. 992

D. Luis Utero Martín, Recaudador de Hacienda de la Zona de Borja;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Trasobares, por el concepto de urbana, que al final se relacionan, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante debidamente autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerse a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trasobares, expido el presente en Borja a 11 de febrero de 1963. — El Recaudador, Luis Utero Martín. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

*Deudores a que se refiere,
 y años de 1947 a 1956*

Manuel Alonso Rubio, 59'34 pesetas
 Nicolás Aznar Gil, 69'72
 Estanislao Aznar Gracia, 16'12
 Hermenegildo Aznar, 86'05
 Gregorio Blasco, 17'51
 Mariano Cester Laborda, 20'69
 Crisóbal Clemente Pérez, 27'42
 Manuel Chueca Aranda, 29'93
 Teodoro Chueca Diestre, 49'23
 Catalina Chueca Gil, 11'33
 Mariano Chueca Gil, 74'57
 Constantino Chueca Tejero, 15'70
 Mariano Chueca Tejero, 62'83
 Valentín Chueca Tejero, 482'46
 Estefanía Díaz Gil, 85'87
 Sebastián Ferrando Laborda, 33'46
 Ignacio Ibáñez Laborda, 38'26
 Juan Francisco Laborda Aznar, pesetas 73'61
 Victorino Laborda Benedi, 39'16
 Valero Laborda Chueca, 16'77
 Tiburcio Laborda Gascón, 33'55
 Hilario Laborda Ibáñez, 85'33
 Hilario Lafuente Aznar, 80'02
 Joaquín Sancho Chueca, 82'52

Cirilo Sancho Sancho, 98'02
 Baltasar Serrano Ibáñez, 340'56
 Juan Rubio Mediel, 15'76
 Francisco Vera Gil, 103'30
 Manuel Vera Sancho, 63'63

• • •
 Núm. 990

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1958 a 1962 y pueblo de Añón he acordado y se han practicado los embargos siguientes:

Nombre del deudor, finca, partida, cabida, número del polígono, número de la parcela y linderos

Roque Ibáñez Serrano: Finca rústica en "Regadío", de 1 hectárea 26 áreas 35 centiáreas, polígono 6, parcela 133, que linda: al Norte, Carmelo Azagra; Sur, Vicenta Serrano; Este, Félix Ichaso, y Oeste, Confederación Ebro.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Añón, requiriendo al propio tiempo al deudor expresado para que en el plazo de quince días presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del citado Estatuto.

Tarazona, 14 de febrero de 1963.
 El Recaudador, Fernando Fernández Ferrer. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

• • •
 Núm. 990

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1958 a 1962 y pueblo de Vera de Moncayo, he acordado y se han practicado los embargos siguientes:

Nombre del deudor, finca, partida, cabida, número del polígono, número de la parcela y linderos

Juan Bona Serrano: Finca rústica en "El Soto", de 17 áreas 45 centiáreas, polígono 11, parcela 395, que linda: Norte, Domingo Martínez; Sur, Rafael Martínez y hermana; Este, Amalia García, y Oeste, Manuel Lozano.

Plácido Clavería Martínez: Finca rústica en "Valdeñoro", de 90 áreas 76 centiáreas, polígono 11, parcela 593, que linda: Norte, María Ramos Lahuerta; Sur, Julián Bona; Este, María Ramos Lahuerta, y Oeste, Justina Barrera.

Macario Lahuerta Pérez: Finca rústica en "Tabla de Huecha", de 8 áreas 54 centiáreas, polígono 10, parcela 502, que linda: Norte y Este, río; Sur, Florencia Lamana, y Oeste, Valeriano Ferrández.

Rafael Martínez Bea y hermana: Finca rústica en "El Soto", de 12 áreas 47 centiáreas, polígono 11, parcela 397, que linda: Norte, Amalia García; Sur, Ángel Escriche; Este, camino, y Oeste, Manuel Lozano.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Veruela, requiriendo al propio tiempo a los deudores expresados para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Contribuciones de Tarazona los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del citado Estatuto.

Tarazona, 14 de febrero de 1963. El Recaudador, Fernando Fernández Ferrer. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 990

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1958 a 1962 y pueblo de Trasmoz he acordado y se han practicado los embargos siguientes:

Nombre del deudor, finca, partida, cabida, número del polígono, número de la parcela y linderos

Crescencio Ibusireta Jiménez: Finca rústica en "Bodegas", de 1 hectárea 30 áreas 78 centiáreas, polígono 1, parcela 483, que linda: Norte, Lucio Bea Aperte; Sur, Pilar García; Este, Eusebio Ibustreta, y Oeste, José Peña Pellicer.

Juan Peña Lahuerta: Finca rústica en "Cabezudos", de 66 áreas 86 centiáreas, polígono 1, parcela 373, que linda: Norte, Nicasio Lahuerta; Sur, Jesús Madurga; Este, José María Bernia, y Oeste, desconocido.

Juana Peña Lahuerta: Finca en "Jinestar", de 54 áreas 48 centiáreas, polígono 3, parcela 472, que linda: Norte, Antonio Redrado; Sur, Bienvenido Peña; Este, Encarnación Lahuerta, y Oeste, Constantina Jiménez.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trasmoz, requiriendo al propio tiempo a los deudores expresados que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Contribuciones de Tarazona los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del citado Estatuto.

Tarazona, 14 de febrero de 1963. El Recaudador, Fernando Fernández Ferrer. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 990

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1959 a 1962 y pueblo de Novallas he acordado y se han practicado los embargos siguientes:

Nombre del deudor, finca, partida, cabida, número del polígono, número de la parcela y linderos

Mamés Cunchillos (hermanos): Finca rústica en "Acequia Medio", de 72 áreas 18 centiáreas, polígono 2, parcela 63, que linda: Norte, Antonio

Pascual Ucar; Sur, Marcial Orta; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Ayuntamiento.

Luis Martínez Viseras: Finca rústica en "Priñero", de 26 áreas 43 centiáreas, polígono 5, parcela 404, que linda: Norte, Hipólito Royo; Sur, Primo Zueco; Este, Matilde Ruiz, y Oeste, Simón Vázquez.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Novallas, requiriendo al propio tiempo a los deudores expresados para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Contribuciones de Tarazona los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del citado Estatuto.

Tarazona, 14 de febrero de 1963. El Recaudador, Fernando Fernández Ferrer. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 990

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1958 a 1962 y pueblo de Novallas, he acordado y se han practicado los embargos siguientes:

Nombre del deudor, finca, calle, número y linderos

María Tarancón López: Casa - habitación en la calle del Cabezo, número 58, que linda: por la derecha, con Jorge Royo Azagra; izquierda, con José Andérez, y espalda, con María Vázquez García.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Novallas, requiriendo al propio tiempo a la deudora expresada para que en el plazo de quince días presente en esta Recaudación de Contribuciones de Tarazona los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa,

conforme a lo ordenado en el artículo 102 del citado Estatuto.

Tarazona, 14 de febrero de 1963.
El Recaudador, Fernando Fernández Ferrer. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 970

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 13 de febrero de 1963, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de tres plazas de Delineantes de este Excmo. Ayuntamiento, incrementadas con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de tres plazas de Delineantes, de las cuales se cubrirán por el turno de oposición libre dos, reservando para los cupos restringidos que menciona la Ley de 17 de julio de 1947 una vacante para mutilados, excombatientes, excautivos y huérfanos. Dichas plazas están dotadas con el haber anual de 15.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 18 años, sin exceder de los 35 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el apartado séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza.

Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Los aspirantes que soliciten tomar parte en el turno restringido necesitarán acreditar en su día hallarse incluidos en los cupos senalados por la Ley de 17 de julio de 1947, así como presentar una declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante por dicho turno, salvo que haya cesado en ellos por las causas determinadas en la segunda parte del párrafo cuarto del artículo 40 de la citada Ley, y si desean optar también a las vacantes correspondientes al turno libre deberán solicitarlo en otra instancia, satisfaciendo derechos de examen también por este turno.

Cuarta. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, así como en la tercera, los que concurren al turno restringido, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Registro General de la Corporación. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por un plazo de quince días hábiles, después de su publicación, a efectos de reclamaciones.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Sr. Ingeniero-Jefe de la Dirección de Vialidad y Aguas, y el Sr. Arquitecto Jefe municipal; un representante del Profesorado Oficial del Estado, y un representante de la Dirección General de Administración Local. En los ejercicios correspondientes al turno restringido formará

también parte del Tribunal un representante de la Delegación Provincial de Excombatientes.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Séptima. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

Ejercicios de redacción y escritura:

a) Redacción de un tema, de libre elección del Tribunal.

b) Contestar por escrito a un tema del cuestionario siguiente:

Tema 1.º Enumeración de las Autoridades municipales. — Atribuciones de cada una de ellas. — Designación, según la legislación vigente, del Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales. — Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente.

Tema 2.º De los Secretarios, Interventores y Depositarios municipales. — De los funcionarios municipales.

Tema 3.º Términos municipales de Zaragoza. — Sus límites; cascos de población; extrarradio; barrios rurales que lo integran; zonas fiscal y libre.

Tema 4.º Rotulación de calles y numeración de inmuebles; nomenclátor callejero; base de referencia para la numeración de inmuebles y forma de hacerlo; colocación de las placas por los nombres de las calles. Rotulación de las calles particulares.

Tema 5.º Sectores o barriadas que comprende la capital. — Denominación y emplazamiento.

Segundo ejercicio

(Matemáticas)

Consistirá en la resolución de dos problemas, uno de ellos Geometría y otro de Aritmética, o ambos combinados, a base de los siguientes concimientos:

Aritmética.—Operaciones de cálculo combinadas de los números o fraccionarios. — Simplificaciones prácticas en el cálculo de números enteros. — Raíces cuadradas y cúbicas. — Cálculo de fracciones (ordinarias y decimales). — Regla de tres simple y compuesta.

Geometría. — Punto, línea, ángulo, polígonos, circunferencias, tangentes a una circunferencia o varias tangentes de dos circunferencias entre sí. Trazado de elipses, polígonos. — Áreas de las figuras poligonales y circulares.—Área de las figuras irregulares. — Áreas superficiales y volúmenes.

Tercer ejercicio

Rotulación de arquitectura, letra trajana, romanilla, de palo y otras.

Cuarto ejercicio

Toma de datos sobre el terreno: Consistirá en la presentación de croquis acotados y a mano alzada de los elementos arquitectónicos que el Tribunal designe y presentación de los planos a escala determinada para los mismos.

Quinto ejercicio

Delineación a escala determinada de la planta, alzados y secciones que se indiquen de una construcción, de la cual se darán a los opositores los croquis necesarios acotados, pero sin la escala. También se delineará una perspectiva de la misma construcción, con libertad de escala, procedimiento y punto de vista.

Sexto ejercicio

Calcar y delinear a lápiz y tinta sobre plano dado.

**Séptimo ejercicio
(Discrecional)**

Conocimientos topográficos de nivelación y levantamientos planimétricos. — Manejo de los aparatos topográficos. — Interpretación y uso de los datos obtenidos.

Octava. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Novena. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la base segunda o tercera de esta convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Décima. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décimoprimer. El Tribunal elevará propuesta a la Excm. Corporación

para ocupar las vacantes, proponiendo a aquellos opositores que hayan obtenido la máxima puntuación, para determinar el orden de la propuesta.

Décimosegunda. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en las bases segunda o tercera de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios de oposición, siga en puntuación al últimamente propuesto.

Décimotercera. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición, ante el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes se soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de febrero de 1963.—
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.000

Audiencia Territorial**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nú-

mero 28 de 1963, promovido por don Antonio Dantart Lahoz, contra resolución del Tribunal Provincial Económico-Administrativo, de 30 de octubre de 1962, desestimando reclamación formulada contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 3 de julio de 1961, por el que se imponía al recurrente contribución especial por obras de instalación de aguas y alcantarillado en la calle de Canfranc, de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de febrero 1963.—El Secretario, José Oliván.—V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 1.001

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 27 de 1963, promovido por don Francisco Martín Martín, contra resolución del Tribunal Provincial Económico-Administrativo, de 30 de octubre de 1962, desestimando reclamación formulada contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 13 de julio de 1961, por el que se imponía al recurrente contribución especial por obras de instalación de agua y alcantarillado en la calle de Canfranc, de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de febrero de 1963.—El Secretario, José Oliván.—V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 999

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo número 29 de 1963, promovido por don Martín Artigas Gracia, contra resolución del Tribunal Provincial Económico-Administrativo, de 30 de octubre de 1962, desestimando reclamación formulada contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 13 de julio de 1961, por el que imponía al recurrente contribución especial por obras de instalación de agua y alcantarillado en la calle de Canfranc, de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personal o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de febrero de 1963.—El Secretario, José Oliván.—V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 927

Comisaría de Aguas del Ebro

La Dirección General de Obras Hidráulicas (Comisaría Central de Aguas, Sección 1.ª), en comunicación fechada el 25 de enero de 1963 (Referencias: 5720-F-1214 y 61-1-31, control número 716), dice a esta Comisaría de Aguas lo que sigue:

"Visto el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes de la Acequia "Acedera-Torquillas", solicitando la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno que utiliza las aguas del río Piedra, en término municipal de Carenas (Zaragoza), con destino a riegos;

Resultando que la Comunidad interesada presentó una instancia solicitando la inscripción del aprovechamiento citado en los Registros de aguas públicas y ha aportado al expediente los datos necesarios para definir la situación y características del mismo;

Resultando que aparece en el expediente un testimonio autorizado por el Notario de Ateca D. Carlos Gargallo Salgueiro, de haberse practicado el acta de notariadad prevenida por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947, justificativa de que el aprovechamiento de referencia ha sido utilizado de un modo continuo por los peñoneros y anteriores propietarios durante más de veinte años a los fines indicados;

Resultando que se ha practicado la información pública reglamentaria sin que se hayan presentado reclamaciones;

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado, quien describe el aprovechamiento que se trata del riego de 14'28 hectáreas para lo que propone un caudal continuo de 1 litro por segundo y hectárea, o sea un total de 1428 litros por segundo. Este caudal según los usos y costumbres de los componentes se deriva a razón de 139'44 litros por segundo y después de surtir la zona regable se devuelve al río 125'16 litros, que ha quedado acreditada en el acta de notariadad y termina formulando las características con sujeción a las cuales propone se lleve a efecto la inscripción. Pasado el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta es de dictamen de que procede ordenarse la inscripción solicitada y el Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, de conformidad con los informes emitidos, eleva el expediente a resolución de la Superioridad;

Considerando que el expediente contiene los requisitos y formalidades que previenen las vigentes disposiciones, quedando probado debidamente el derecho de la Comunidad de Regantes de la Acequia "Acedera-Torquillas" al uso del agua a los fines indicados;

Considerando que no se han presentado reclamaciones y que ha informado favorablemente la Abogacía del Estado y el Comisario Jefe de Aguas del Ebro, proponiendo la inscripción;

Considerando que no existiendo constancia en el expediente de que la Comunidad peticionaria haya presentado ante el Comisario Jefe de la Cuenca del Ebro sus proyectos de Ordenanzas y Reglamentos a fin de constituirse en Comunidad de Regantes, que previene la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941, procede marcar un plazo de seis meses para que lo lleven a efecto,

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por el Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto:

A) Ordenar la inscripción solicitada con sujeción a las características siguientes:

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de la Acequia Acedera-Torquillas.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Piedra.

Término municipal donde radica la toma: Carenas (Zaragoza).

Caudal derivado: 139'44 litros por segundo.

Volumen de agua a utilizar: 14'28

Volumen de agua a devolver en el desagüe de la acequia: 125'16 litros por segundo.

Superficie regable: 14'28 hectáreas

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho: Prescripción acreditada por acta de notariadad.

Observaciones

1.ª La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, a instalar sendos módulos en la toma y en el desagüe de la acequia que justifiquen que los caudales derivado y devuelto al río son los mismos reseñados en esta inscripción.

2.ª No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto a los actuales, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

3.ª Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta de la Comunidad usuaria, que queda, asimismo, obligada al pago del canon de regulación o mejora de caudal, que se imponga, por los embalses construidos o que se construyeran en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo, con apro del Ministerio de Obras Públicas.

B) Marcar un plazo de seis meses a los peticionarios para que presenten ante el Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro sus proyectos de Ordenanzas y Reglamentos a fin de constituirse en Comunidad.

Esta Sección, de Orden del Ilustrísimo Sr. Director general, se lo comunica a esa Comisaría, para su conocimiento, el de la Comunidad in-

teresada y demás efectos". — El Jefe de la Sección, Doncel. (Rubricado).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de febrero de 1963.— El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 989

Nota - anuncio

D. Andrés Sobreviela Lorente, vecino de Epila (Zaragoza), calle San Frontonio, número 17, comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 300 metros cúbicos de áridos en el río Jalón a unos 800 metros aguas abajo del puente de Mareca, con destino a la venta. La tarifa de venta es de pesetas 85 el metro cúbico, incluido transporte.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta notificación puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, en Zaragoza (General Mola, número 26, primero), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 4 de febrero de 1963. El Comisario Jefe de Aguas, Juan Reguart.

* * *

Núm. 1.029

Nota - anuncio

La Dirección General de Obras Hidráulicas ha autorizado a esta Comisaría de Aguas a incoar el expediente de información pública del "proyecto de elevación de aguas para la alimentación del Canal de Balaguer", presentado por el Grupo Sindical de Colonización número 884, al doble efecto de concesión de aguas sobrantes con límite máximo de consumo de 60 millones de metros cúbicos anuales y caudal máximo de 4'8 metros cúbicos por segundo, y de la obra de toma propiamente dicha.

Las obras consisten en un azud, de 1'50 metros de altura, de sección trapezoidal, situado 50 metros aguas arriba del actual puente sobre el río Noguera Ribagorzana, en la C. C. 148, de Tárrega a Binéfar, y se construye

aprovechando los restos del antiguo puente existente. Aguas arriba y abajo del azud se proyectan sendos rampados de 1'70 metros y 2'70 metros de longitud, que terminan con rastillos de 1'50 de profundidad. También se proyecta el correspondiente desagüe de fondo y la proyección de la margen derecha mediante un muro, que empezando 13'50 metros aguas arriba del paramento vertical del azud, continúa hasta el puente actual.

En la margen izquierda se ubica la toma de agua con el umbral 1 metro por debajo de la coronación del azud y con un regulador de admisión libre con dos aberturas de 3 metros de ancho y 1'50 metros de altura, con compuertas para su cierre. Este regulador da paso al arenoso tipo "Arellano", de 30 metros de longitud, con aliviadero y desagüe de limpia, de donde parte el canal de conducción a la casa de bombas; ésta se proyecta a la derecha de la carretera de Ibars, por lo cual el canal, con una sección de 4 metros por 1 de altura, y cerrado por una bóveda rebajada, debe cruzar dicha carretera.

La casa de bombas tiene planta rectangular de 20'20 metros de longitud y 12'80 metros de anchura y en ella se prevé la instalación de 4 grupos moto-bombas de 700 CV., que permiten elevar 1.400 metros cúbicos por segundo cada uno. Las salidas de las bombas enlazan mediante un cono de palastro con las tuberías de impulsión, que son de hormigón armado centrifugado y precomprimido, con diámetro de 1 metro, terminando en la antecámara del canal de enlace.

El canal tiene una longitud de 887'20 y una pendiente de 0,0002 y se proyecta todo él a cielo abierto con dos secciones: una trapezoidal con talud 1/2 y 2'20 en la base, y otra rectangular con 3'20 metros en la base. También se proyectan las obras de fábrica necesarias para salvar las depresiones del terreno siendo la principal un acueducto de 32'50 metros de longitud, entre los perfiles 9 y 17 a 66'55 metros de origen.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados dirijan por escrito sus reclamaciones al Ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Ebro en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Co-

misaría de Aguas (General Mola, número 26, Zaragoza), en las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de febrero de 1963. El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 998

Distrito Minero

D. Julián Escudero Aladrén, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que con fecha 14 del corriente por esta Jefatura de Minas ha sido otorgado el permiso de investigación siguiente:

Nombre: "Santa Bárbara", número 2176, de 115 pertenencias de lignito, sito en término de Mequinenza (Zaragoza), a favor de "Transportes e Industrias Reunidos", S. A.

Haciendo constar en el otorgamiento que dichos permisos están situados en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, no afectándole la reserva hecha para yacimientos potásicos.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial", en cumplimiento de lo que dispone el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1963.— El Ingeniero Jefe accidental, Julián Escudero.

Núm. 885

Jefatura de Obras Públicas

Nota - anuncio

D. Alejandro Tejero Garcés, en su calidad de Director - Gerente de la Sociedad Anónima Aragonesa Vinícola, solicita autorización para llevar a cabo el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a la subestación transformadora Arvin (Zaragoza), para suministro de energía para usos industriales a la planta embotelladora que la referida sociedad está construyendo en la carretera de enlaces, en las proximidades del kilómetro 2,338, en este término municipal de Zaragoza.

La línea derivará de la ya existente a 10 K. V. al Orfanato Nacional, cuya línea es propiedad de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., y consta de dos alineaciones con una longitud total de 740 metros. La potencia a transportar se calcula a

200 K. V. A., a la tensión de 10 K.V., en corriente alterna trifásica de 50 periodos por segundo.

Se hace necesario para el otorgamiento de la concesión solicitada la declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios afectados por la instalación que a continuación se relacionan:

*Relación de propietarios
Término municipal de Zaragoza*

1. Línea eléctrica al Orfanato Nacional, 10 KV., de Eléctricas Reunidas de Zaragoza.
2. Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.
3. Línea eléctrica de B. T., de Eléctricas Reunidas de Zaragoza
4. Línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España.
5. Camino
6. PP. Agustinos Recoletos (Avenida de Valencia, número 184).
7. Carretera de enlaces, kilómetro 2,338.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de las notificaciones individuales a los interesados, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público, durante el citado plazo, en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento, Plaza de Santa Cruz, número 19).

Zaragoza, 13 de febrero de 1963.
El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

SECCION SEXTA

Núm. 981
TARAZONA
Concurso

Objeto y tipo del mismo. — Es objeto del presente concurso la adquisición

por este Ayuntamiento de un camión - tanque de riego para los servicios municipales. Los licitadores harán sus ofertas hasta el precio máximo de 300.000 pesetas y estarán facultados para sugerir en sus proposiciones aquellas modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas, conduzcan a una mayor utilidad y servicio del vehículo con vista a los fines a que se le destina.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El vehículo deberá en regarse en un plazo no superior a cuarenta días de la fecha de adjudicación, siendo la garantía del mismo de un año, a partir de la recepción provisional. El pago del importe de la adjudicación será a treinta días fecha de la entrega y con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto ordinario.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — Es de pesetas 9.000

Garantía definitiva. — Será el 6% de la cantidad de adjudicación.

Modelo de proposición. — El que figurará al final de este anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones será de veinte días, a contar del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de la Casa Consistorial y de nueve a trece horas.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el despacho de la Alcaldía - Presidencia de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de este concurso autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbres del Estado y municipal de 6 pesetas.

Tarazona, febrero de 1963. — El Alcalde, Luis García Hernández.

Modelo de proposición

D. vecino de, con domicilio en, calle de, con capacidad legal para ser contratista, manifiesta que, enterado de las condiciones que han de regir para el concurso de adquisición por el Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona de un camión-tanque para los servicios municipales, cuyo anuncio de licitación apareció inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, ofrece dicho vehículo en el precio de..... (en letra) pesetas

Sugiere asimismo las siguientes modificaciones.....

(Fecha y firma).

PART E NO OFICIAL

Núm. 1.026

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CALATORAO

Se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad a la Asamblea plenaria, que tendrá lugar, en los locales de la misma, el próximo día 10 de marzo, a las dieciséis horas en primera convocatoria y diecisiete horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.

2.º Aprobación de cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio 1962 y lectura Memoria actividades.

3.º Ruegos y preguntas.

Calatorao, 20 de febrero de 1963.
El Jefe de la Hermandad Sindical, Marcelino Gracia.

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	186 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.